



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LITUECHE
Dirección de Desarrollo Comunitario

DECRETO EXENTO N°.-000339

LITUECHE, 09 de Marzo de 2021

Hoy se decretó lo que sigue:

CONSIDERANDO:

- Lo dispuesto en la ley N°20530, que crea el Ministerio de Desarrollo Social: la Ley N°20.595, que establece el Subsistema de Protección y Promoción Social "Seguridades y Oportunidades" en la Resolución exenta N°01388, de 2013, que aprueba Orientaciones de Implementación y Ejecución, Metodológicas de Intervención y Procedimientos de Gestión Generales del Modelo de Intervención para Usuarios del Subsistema Seguridades y Oportunidades, de 65 o más edad, del artículo 4 Letra A) de la Ley N°20.595 del Ministerio del Desarrollo Social, que delega en los Secretarios Regionales Ministeriales de Desarrollo Social el ejercicio de facultades que indica, en la Resolución N°1600 de 2008, de la Contraloría general de la República, y los antecedentes tenidos a la vista
- Que a partir de la publicación de la Ley N°20.595, las personas de 65 años o más, que Vivian solos o acompañados por una persona y que se encuentren en situación de pobreza podrán ser usuarias del Subsistema y Oportunidades, cuyo objetivo principal es "brindar seguridades y oportunidades, a las personas y familias que participen de el modo de promover el acceso a mejores condiciones de vida".
- Que, conforme lo dispone el artículo 8 del Decreto Supremo N°29, de 2013 de la Subsecretaria de Servicios del Ministerio de Desarrollo Social, este modelo de intervención dirigido a los usuarios de 65 años o más edad, tiene como objetivo contribuir a la ejecución de acciones de intervención que tengan como fin la generación de condiciones que permitan a sus usuarios acceder en forma preferente al conjunto de prestaciones sociales pertinentes a sus necesidades, y estén integradas a la red comunitaria de promoción y protección social, teniendo una ejecución preferentemente municipal.
- Que mediante la Resolución Exenta N°1075 de fecha 19 de Noviembre de 2020 del Ministerio de Desarrollo Social y Familia, se aprobó el documento denominado "Modelo de Intervención de 24 meses para Usuarios/as de 65 años y mas "Programa de Apoyo Integral al Adulto Mayor".
- El acuerdo N° 167 de la Sesión Ordinaria N° 143 de fecha 11 de Noviembre de 2020, del Honorable Concejo Municipal, que aprueba Convenio de fecha 19 de Noviembre de 2020, entre la Municipalidad de Litueche y la Secretaria Regional Ministerial de Desarrollo Social y Familia.
- La necesidad de adquirir Material Didáctico y/o Educativo para el funcionamiento del equipo.
- El certificado de disponibilidad presupuestaria emitido por la DAF.

VISTOS: Las normas consagradas en la Ley N° 19.886, Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento. El Decreto Alcaldicio N° 1550 de fecha 6 de Diciembre del 2016, que designa Alcalde Titular. Lo dispuesto en el art. 4°, Letra c), art. 66 de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones. Ley de bases sobre contratos Administrativos de suministro y prestación de servicios y su reglamento. Art N°10, N° 7, letra J Art.51. El decreto Alcaldicio N°597 de fecha 09 de mayo de 2018 que delega la firma bajo la fórmula "Por orden del señor Alcalde a doña Claudia Salamanca Moris y posteriores decretos Alcaldicio modificatorios. El decreto Alcaldicio N°1145 de fecha 10 de septiembre de 2020, que designa al director de Administración y Finanza como secretario Municipal Subrogante.



DECRETO

1.-AUTORIZASE: mediante la modalidad de Trato Directo, la adquisición de los siguientes Materiales Didactico y/o Educativo , al proveedor Don Manuel Ogando Producciones Publicitarias Ltda. Cedula de identidad N° 76.805.650-1

2.-GIRESE: Orden de Compra a través del Portal Mercado Publico a nombre de Manuel Ogando Producciones Publicitarias Ltda. Cedula de identidad N° 76.805.650-1, por un monto de \$ 195.093 (Ciento Noventa y Cinco mil cero Noventa y Tres pesos .- IVA incluido.

3.-CARGUESE: El presente gasto a 1.3 Activos 1.3.1. Activos 1.3.1.1 Materiales Didactico y/o Educativo

4.- REMITASE, copia del presente Decreto a los Departamentos de Administración, Finanzas y Secretaria Municipal para su conocimiento y posterior cancelación.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

"Por Orden Del Señor Alcalde "



ALEJANDRO CAGERES REYES
Secretario Municipal (S)

CSM/ACR/RPVYMM/lpg

DISTRIBUCIÓN:

- Oficina de Partes
- Departamento de Finanzas
- Archivo DIDECO



CLAUDIA SALAMANCA MORIS
Administradora Municipal

